



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°048-03-2023-A-MDL

Lobitos, 10 de marzo de 2023

VISTO:

La Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y su reglamento,

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Ley N° 29664, Art. 10 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;
- Que, de conformidad con el Art. 9 de la Ley N° 29664, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales componen el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;
- Que, el Art. 14.3. de la mencionada Ley establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la Entidad, siendo que esta función es indelegable;
- Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 establece Autonomía al Concejo Municipal para ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Por las consideraciones expuestas y al amparo de las atribuciones legales tipificadas en el Art.20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, este Despacho de Alcaldía;

Alineados con su gente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ
Ley N° 12217

RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a los miembros del **GRUPO DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS POR EL PERIODO 2023**, los mismos que se detallan a continuación:

GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES- MDL

- ALCALDÍA
- GERENCIA MUNICIPAL
- SECRETARÍA GENERAL
- ASESORIA JURÍDICA
- PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- DIRECCIÓN DE SERVICIOS COMUNALES
- DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL
- DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
- UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.
- UNIDAD DE ABASTECIMIENTO, LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL
- UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
- UNIDAD DE PARTICIPACIÓN VECINAL, ALIMENTARIOS
- UNIDAD DE CATASTRO
- UNIDAD DE TRANSPORTES
- OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES
- UNIDAD FORMULADORA
- UNIDAD DE SALUD
- UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SALUBRIDAD
- UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Artículo Segundo.- DERIVAR la información pertinente al Comité Provincial, Regional e Instituto Nacional de Defensa Civil para el registro y coordinación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ALCALDÍA
Pro. Gerardo Benavente Eche
ALCALDE

Alineados con su gente